



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 125- 2019

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ANDRES FERNANDO AVILE ARTEAGA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
NOVIMBRE 8 DE 2021

Acompaña el apoderado del parte demandante auto proferido por el Juzgado décimo civil municipal de oralidad de barranquilla de fecha 20 de agosto de 2021, que resolvió declarar abierto el proceso de liquidación patrimonial, por no haberse logrado un acuerdo con los acreedores ante el centro de conciliación de la fundación Liborio Mejía, en el marco del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del señor ANDRES FERNANDO AVILES ARTEAGA.

De cara a lo anterior, se ordena remitir el presente proceso de conformidad con el artículo 564 del código general del proceso al Juzgado décimo civil municipal de oralidad de barranquilla.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se ordena que se envíe de manera inmediata el presente proceso al Juzgado décimo civil municipal de oralidad de barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 190
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>9 NOVIEMBRE-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	